

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 55 SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 3 APARTAMENTO 301, PONCE, PUERTO RICO, (AHORA 3 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 109) PERTENECIENTES AL SEÑOR GUILLERMO TEJAS SÁEZ Y LA SEÑORA EMMA ROSA BONNET CEDEÑO, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES.”

>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Guillermo Tejas Sáez y la señora Emma Rosa Bonnet Cedeño, constituyeron una Segunda y Tercera Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre el apartamento ubicado en Paseo del Puerto, Edificio 3 Apartamento 301 (ahora 3 Paseo del Puerto, Apartamento 109) en Ponce, Puerto Rico, por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$783.33)**, respectivamente mediante las Escrituras Núm. 253 y Núm. 254 otorgadas en Ponce el 31 de julio de 2001 ante el Notario don Miguel A. Silvestrini Alemañy ;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron condiciones restrictivas, disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "HOME", para la compra de vivienda y el señor Guillermo Tejas Sáez y la señora Emma Rosa Bonnet Cedeño fueron debidamente cualificados;


POR CUANTO: Actualmente existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de \$20,000.00 y una Tercera Hipoteca por la cantidad de \$783.33, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, Sección de Ponce;


POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 253, otorgada ante el Notario don Miguel A. Silvestrini Alemañy el 31 de julio de 2001 se describe la propiedad como sigue:

PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA: APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301) que radica en el primer piso del edificio "3" del proyecto **PASEO VISTAMAR**, situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tomás del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruido tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies cuadrados equivalentes a 8.36 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el patio lateral del edificio número 3 en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento 302 en una distancia de 8.64 metros lineales."

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.


POR CUANTO: El señor Guillermo Tejas Sáez y la señora Emma Rosa Bonnet Cedeño interesan vender la propiedad antes descrita;


POR CUANTO: Las escrituras número 253 y 254 establecen unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de cumplir con la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del señor Guillermo Tejas Sáez y la señora Emma Rosa Bonnet Cedeño el por ciento (%) de devolución es de cincuenta por ciento (50%) equivalentes a diez mil dólares (\$10,000.00) del subsidio de veinte mil dólares (\$20,000.00), y trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos (\$391.67) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$783.33), por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de cuatro (4) años y menor de seis (6) años, más tres mil ochocientos setenta y tres dólares con ochenta y cuatro centavos (\$3,873.84), como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de tasación actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor Guillermo Tejas Sáez y la señora Emma Rosa Bonnet Cedeño al Municipio Autónomo de Ponce y su Departamento de Desarrollo Comunal es de catorce mil doscientos sesenta y cinco dólares con cincuenta y un centavos (\$14,265.51);

POR CUANTO: El señor Guillermo Tejas Sáez y la señora Emma Rosa Bonnet Cedeño refinanciaron la propiedad objeto de la hipoteca antes descrita durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida, previa autorización del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución Número 109, Serie de 2003-2004.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al señor Guillermo Tejas Sáez y a la señora Emma Rosa Bonnet Cedeño a vender su propiedad localizada en Paseo del Puerto, Edificio 3 Apartamento 301 (ahora 3 Paseo del Puerto, Apartamento 109) de Ponce, Puerto Rico de acuerdo a las condiciones establecidas en las Escrituras Número 253 y Número 254 otorgadas ante el Abogado y Notario don Miguel A. Silvestrini Alemañy el 31 de julio de 2001.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado, a comparecer en el otorgamiento de la correspondiente Escritura de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca y cualquier otro documento necesario para completar la transacción aquí aprobada.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm 55, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 3 APARTAMENTO 301, PONCE, PUERTO RICO, (AHORA 3 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 109) PERTENECIENTES AL SEÑOR GUILLERMO TEJAS SÁEZ Y LA SEÑORA EMMA ROSA BONNET CEDEÑO, QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de septiembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de septiembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de septiembre de 2006 y éste la firmó el día viernes, 15 de septiembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 15 de septiembre de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
